



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y EDITORIAL SM S.A.

DECRETO: N° **847**  
TEMUCO, **29 NOV. 2024**

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El convenio de Colaboración de fecha 29.10.2024, suscrito entre la Editorial SM S.A y la Municipalidad de Temuco, a fin de realizar una alianza colaborativa que nos permita desarrollar de manera óptima la actividad denominada "1° Feria del libro infantil y juvenil de Temuco".
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las políticas educacionales de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren tanto la educación formal como no formal de los alumnos del sistema.
2. Que, el convenio de colaboración permite fomentar la lectura en toda la comunidad y celebrar el talento literario local, otorgando un espacio de encuentro para lectores, editores y librerías, creando una plataforma dinámica y participativa para todas las edades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración SINGULARIZADO EN EL VISTOS N°02, de fecha 29.10.2024, entre la Municipalidad de Temuco y la Editorial SM S.A, RUT: 96.522.950-7, el que se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

HSH/JGG/MJAG/emc  
DISTRIBUCIÓN

- Institución (Editorial SM S.A)
- Unidad de Gestión Pedagógica DAEM
- Asesoría Jurídica DAEM
- Partes Educación
- Archivo



3028200



## CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - EDITORIAL SM.

En la ciudad de Temuco, a 29 de octubre de 2024, comparecen la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N<sup>o</sup> 69.190.7007, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, chileno, Cédula Nacional de Identidad N<sup>o</sup> [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N<sup>o</sup> 650 de la comuna de Temuco; y SM S.A, Rol Unico Tributario N<sup>o</sup> 96.522.950-7, representada por Francisco Tepper González, Cédula Nacional de Identidad N<sup>o</sup> [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

### ANTECEDENTES:

1. La Municipalidad de Temuco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y propenderá a su desarrollo económico, social y de cultura.
2. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el artículo 4<sup>o</sup> letra e) de la Ley N<sup>o</sup> 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con educación y la cultura;
3. Que, la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación Municipal inició una estrategia comunal denominada: "Año de la Lectura", aprobada por Decreto Alcaldicio N<sup>o</sup> 884 y conformó el Consejo Comunal por la Lectura el día 27 de marzo de 2024.
4. Que, la Municipalidad de Temuco procederá a organizar un evento denominado "1<sup>o</sup> Feria del Libro Infantil y Juvenil de Temuco".
5. Que, la Municipalidad de Temuco a través del Teatro Municipal fomenta el desarrollo de actividades artísticas y culturales. En este contexto, cuenta con espacios habilitados para el desarrollo de eventos masivos que contribuyan a visibilizar las instalaciones como un espacio cultural relevante para la comuna.
6. Que, la empresa SM S.A, en el marco de la responsabilidad social empresarial ha manifestado su interés en apoyar al Municipio de Temuco en el desarrollo de sus funciones, particularmente colaborando a la ejecución de la actividad "1<sup>o</sup> Feria del Libro Infantil y juvenil de Temuco".

### OBJETIVO GENERAL

Establecer la vinculación entre la municipalidad de Temuco y empresa SM S.A, a fin de realizar una alianza colaborativa que nos permita desarrollar de manera óptima la actividad denominada "1<sup>o</sup> Feria del Libro Infantil y juvenil de Temuco".

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del Inmueble denominado Teatro Municipal, ubicado en Avenida Pablo Neruda 01380 de la comuna de Temuco.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación, organizará un evento denominado "1º Feria del Libro Infantil y Juvenil de Temuco", la cual tiene como objetivo principal fomentar la lectura en toda la comunidad y celebrar el talento literario local, otorgando un espacio de encuentro para lectores, escritores, editores y libreros, creando una plataforma dinámica y participativa para todas las edades.

La actividad incluye una serie de actividades culturales y educativas para toda la familia, incluyendo presentaciones de libros, talleres, conversatorios con destacados autores regionales y nacionales.

TERCERA: Con la finalidad de colaborar con la adecuada ejecución de la actividad antes mencionada, las partes se comprometen a lo siguiente:

i. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:

- a- Organizar y difundir la actividad.
- b- Brindar un espacio físico "Stand" a la empresa SM S.A para promocionar sus productos (libros, catálogos) con derecho a comercializar sus productos en el evento denominado "1º Feria del Libro Infantil y juvenil de Temuco".

ii. Corresponderá a la empresa SM:

- a- Asegurar la asistencia de al menos 1 escritor reconocido a nivel nacional.
- b- El escritor que participe de la actividad colaborará realizando alguna actividad para el público asistente (conversatorio, firma de libros, etc.).
- c- Proporcionar algunos insumos de regalos para el público asistente (lápices, agendas, etc.).

CUARTA: SUPERVISIÓN: Et correcto funcionamiento y uso del inmueble Teatro Municipal de Temuco, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a cargo del funcionario Felipe Molina.

QUINTA: GRATUIDAD: El presente convenio y la ejecución de las labores que se encomiendan en él tiene, para todas las instituciones comparecientes, carácter gratuito y, en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza entre las partes"

SEXTA: VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la total conclusión del " evento/ prestación "1º Feria del Libro Infantil y Juvenil de Temuco".

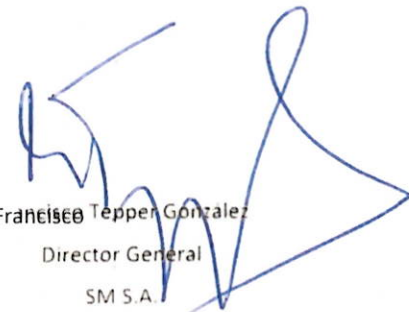
SÉPTIMA: Para los efectos del presente Convenio, no se crea vínculo de subordinación o dependencia entre las Partes, las cuales son entidades separadas por lo que cada una no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno, ni en lo principal ni en lo accesorio, con el personal de la otra parte, sus contratistas o subcontratistas. Se deja constancia que la colaboración que las Partes se prestan por medio del presente Convenio, no las vincula ni las obliga a futuro, bajo ningún modo, condición o plazo, mas allá de lo acordado en el presente instrumento.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍAS.

La personería de don Francisco Eduardo Tepper González para representar a "SM S.A." consta en escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2015, repertorio N° 12085 y otorgada por la 16° Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería del alcalde de la Municipalidad de Temuco, para actuar en representación de ésta, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441, de fecha 29 de junio de 2021.

  
Francisco Tepper González  
Director General  
SM S.A.

  
Roberto Neiva Aburto  
Alcalde  
Municipalidad de Temuco

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JURÍDICO  
EDUCACIÓN

  
Municipalidad de Temuco  
VRS  
Asesoría Jurídica